



Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2024

CIRCULAR INFORMATIVA

111 - 090

PARA: PLANTA ADMINISTRATIVA, DOCENTES DE CARRERA,
DOCENTES OCASIONALES Y HORA CÁTEDRA

ASUNTO: REITERACIÓN LINEAMIENTOS TRÁMITE LICENCIA DE LUTO

Apreciados líderes:

Reciban un fraternal saludo,

La Gerencia de Talento Humano, con fundamento en el marco legal y conceptual vigente, se permite reiterar el procedimiento para el trámite de solicitud de Licencia de Luto, así:

La **Licencia de Luto**, es la que se otorga por el fallecimiento de un familiar y consta de cinco (5) días hábiles. (Ley 1635 de 2013)

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015 indica:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.15 Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

*Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la **documentación que la soporta en los términos del artículo 1º de la Ley 1635 de 2013.**”*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Sede Nacional José Celestino Mutis
Dirección Calle 14 sur No. 14 – 31 Bogotá



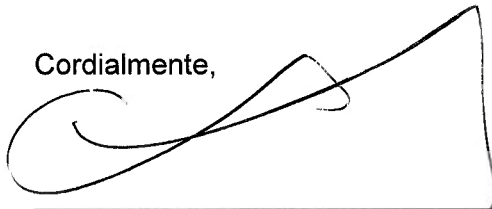
Parientes fallecidos que dan derecho a la Licencia por Luto:

- Fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente
- Primer grado de Consanguinidad: Padres e Hijos
- Segundo grado de Consanguinidad: Hermanos, abuelos y nietos
- Primero de Afinidad: Suegros
- Primero Civil: Hijo adoptado.

Esta licencia se debe solicitar a través del correo electrónico: sthumano@unad.edu.co, indicando el grado de consanguinidad con la persona fallecida y anexando el certificado de defunción expedido por la autoridad competente.

De antemano agradezco su atención.

Cordialmente,



ALEXANDER CUESTAS MAHECHA
Gerente Talento Humano